

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit. **900.193.749-1**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.781.463**, que dentro del expediente con placa No. **ICQ-0800195X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 16 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060052374**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA al contrato de concesión Minera No. **ICQ-0800195X**, otorgado para la exploración y explotación de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **DABEIBA** del departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito el **31 de enero de 2011**, e inscrito en el Registro Minero Nacional el **31 de marzo de 2011**, bajo el código **ICQ-0800195X**, cuyo titular es la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit. **900.193.749-1**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.781.463** o por quien haga sus veces, que actúa a través de su apoderado el Doctor **BERNARDO PANESO GARCIA**, identificado con T.P No. **173.446** del Concejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consideración de la anteriormente expuesto, **DECLARAR TERMINADO** el Contrato de Concesión Minera No. **ICQ-0800195X**, otorgado a la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit. **900.193.749-1**.

PARÁGRAFO: Se recuerda al titular, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del contrato No. **ICQ-0800195X**, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: ANULAR las cuentas de cobro Nos. **400001480361**, **100010002573** y **100010002572**, por concepto de Canon Superficial, con valores a pagar por **\$44.647.901**, **\$2.574.696**, **\$44.647.901.00**, **\$1.190.611**, **\$41.727.041.00** y **\$6.203.420.00**, por los motivos expuestos en el presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular que la póliza minero ambiental deberá permanecer vigente por tres (3) años más, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 280, literal c) inciso 2 de la Ley 685 de 2001. Para el efecto deberá allegar a esta delegada dentro de los términos de ley, el o los documentos de prórroga respectiva expedida por la aseguradora, acompañados de los soportes de pago de las primas causadas por su constitución.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR LA LIQUIDACIÓN del contrato de concesión minera No. **ICQ-0800195X**, de conformidad con lo establecido en las cláusulas Trigésima Tercera y Trigésima Cuarta del citado contrato

Para el efecto, suscribese un acta de liquidación del contrato en la cual constará detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de la concesionaria en lo que tiene que ver con la etapa en la que se encontraba el momento de la renuncia.

PARÁGRAFO: Una vez suscrita el acta de liquidación, el concesionario terminará la ocupación de la zona objeto del contrato terminado y procederá a su entrega a la Dirección de Fiscalización Minera, así como al retiro de las obras de superficie que sean su prioridad (si fuere el caso), siempre y cuando no se causen perjuicios a la Mina.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme esta resolución, envíese esta resolución, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C. para la correspondiente cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001, el alcalde del municipio de **DABEIBA** del Departamento de **ANTIOQUIA**, lugar de ubicación de la Mina, y a la autoridad ambiental competente para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación del mismo , ante el mismo funcionario quela profirió.

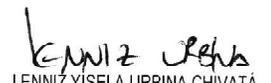
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 07 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONSTRUCTORA Y CLASIFICADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN LTDA.**, identificada con Nit. **900.046.915-7**, representada legalmente por el señor **JESUS ALBERTO CIFUENTES FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.429.882 quien actúa a través de apoderada especial, la abogada Ángela Lucía Gómez Cadavid con cédula de ciudadanía No. 39.351.052, portadora de la tarjeta profesional No. 47.173, que dentro del expediente con placa No. **IEN-16041**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 30 de octubre de 2015. **RESOLUCIÓN No. 201500302841**.
La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---**RESUELVE**---

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **IEN-16041**, presentada por la sociedad **CONSTRUCTORA Y CLASIFICADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN LTDA.**, identificada con Nit. **900.046.915-7**, representada legalmente por el señor **JESUS ALBERTO CIFUENTES FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.429.882, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta decisión administrativa, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, localizado en el municipio de **GUARNE** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

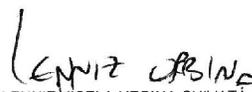
ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente **IEN-16041**.

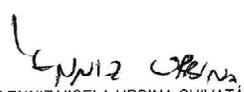
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

XIOMARA NEIRA SANCHEZ --- Directora de Titulación Minera

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 03 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 07 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **INVERDESARROLLO S.A.S.**, identificada con Nit. **900.356.323-7**, representada legalmente por el señor **ALVARO LEON MESA OCHOA** con cédula de ciudadanía No. **71.575.527**, que dentro del expediente con placa No. **IGQ-14171**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 07 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001014**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **INVERDESARROLLO S.A.S.**, identificada con Nit. **900.356.323-7**, representada legalmente por el señor **ALVARO LEON MESA OCHOA** con cédula de ciudadanía No. **71.575.527**, o quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión No. **IGQ-14171**, para la exploración y explotación de una mina de **COBRE, PLATA, ORO, PLATINO, PLOMO, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS Y CALIZA TRITURADA O MOLIDA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **PUERTO BERRIO** de este departamento, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- El pago por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$176.519.65) por concepto de Canon superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje y la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$2.880), por concepto de Canon Superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje más intereses a partir del 20 de junio de 2016.
- El Formulario de Declaración de Regalías y el soporte de pago del II trimestre de 2016.

Todo lo anterior, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del contrato de Concesión **IGQ-14171**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR para que dentro el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue la corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y el semestral del año 2016, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del concepto técnico.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR para que dentro el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue copia de los planos actualizados de la mina y el registro de las labores y de la política de objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al concepto técnico No. 1246020 del 18 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR para que dentro del término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación de la notificación del presente acto administrativo, allegue copia del acto administrativo que aprueba la Licencia Ambiental o el certificado de trámite en el que conste el estado en el que se encuentra la solicitud.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR para el contrato de concesión No. IGQ-14171 lo siguiente:

- La Póliza Minero Ambiental No. 42-43-1010022219 emitida por Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, con valor de TRECE MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (**\$13.106.800**), con vigencia desde el día 26 de mayo de 2016 hasta el día 26 de mayo de 2017.
- El pago de regalías de los trimestres III, IV del año 2014, los trimestres I, II, III, IV del año 2015 y el trimestre I del año 2016 teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago.

ARTÍCULO SEXTO: DAR traslado del Concepto Técnico No. 1246020 del 18 de noviembre de 2016, que corrige el Concepto Técnico No. 1246020 del 18 de noviembre de 2016, que corrige el concepto técnico No. 1245681 del 08 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

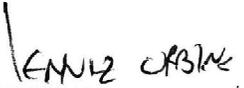
ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

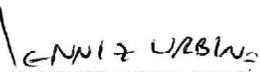
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 07 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANDESCORP S.A.S.**, identificada con Nit. **900.202.117-5**, representada legalmente por el señor **JOSE AGUSTIN WAQUE AVASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.933.303, que dentro del expediente con placa No. **JG1-10219**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 08 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001060**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---**DISPONE**---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **ANDESCORP S.A.S.**, identificada con Nit. **900.202.117-5**, representada legalmente por el señor **JOSE AGUSTIN WAQUE AVASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.933.303, o por quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión No. **JG1-10219**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ANDES**, de este Departamento, suscrito el 14 de septiembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 19 de noviembre de 2012, con el código: **JG1-10219**, para que allegue:

- Canon superficiario correspondiente a las tres anualidades de la etapa de Construcción u Montaje, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTINUEVE PESOS (\$4.821.029).

Lo anterior, en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, allegue a esta Dirección:

- Los Formatos Básicos Mineros semestrales al año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. **1246820** del 16 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICARN esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

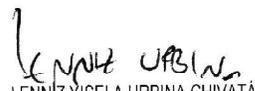
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento <Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

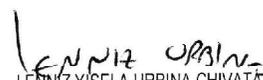
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 07 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **LUIS ALFONSO GRANADOS HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.366.874**, que dentro del expediente con placa **No. CJQ-151**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 22 de febrero de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080000619**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **LUIS ALFONSO GRANADOS HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.366.874**, titular del Contrato de Concesión Minera **No. CJQ-151**, para la exploración y explotación de una mina de **CARBÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMAGÁ** para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- Los formularios de Declaración Liquidación de Regalías de los trimestres III y IV del año 2015, los trimestres I, II y III del año 2016.
- La Póliza Minero Ambiental por un valor de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)**, para la cuarta anualidad de la etapa de Explotación.

Todo lo anterior, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión **No. CJQ-151**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR bajo apremio de **MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue:

- El complemento al Programa de Trabajos y Obras PTO de acuerdo a los dispuesto mediante Auto notificado No. 1027 del 24 de agosto de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que en el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, diligencie el Formato Básico Minero FBM semestral correspondiente al año 2016, vía web tal como lo estableció la Resolución No. 40558.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al titular minero, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue: La documentación que soporte debidamente, la implementación de las recomendaciones que se hacen en el numeral 2.7 del concepto técnico.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR para el contrato de concesión lo siguiente:

- Los Formularios de declaración Liquidación de Regalías de los siguientes trimestrales I, II, III y IV del año 2014, I, II del año 2015, porque el formulario se encuentra bien diligenciado.
- Los Formatos básicos Mineros FBM, semestral y anual del año 2014 y semestral del año 2015, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO SEXTO: ADVERTIR al titular minero que no podrá realizar labores de explotación, hasta tanto cuente con el Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado y Licencia Ambiental debidamente aprobada por parte de la Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DAR traslado del Concepto Técnico No. 1246788 del 15 de diciembre de 2016, que corrige el Concepto Técnico No. 1246401 del 06 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

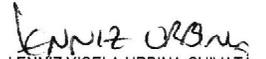
Código Postal 050015

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

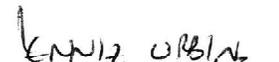
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de abril de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 07 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES Y QUÍMICOS LTDA**, identificado con Nit. **800.076.474-6**, representada por el señor **ADOLFO LEON MOLINA ARRUBLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.652.724 que dentro del expediente N° **L4472005** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de febrero de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080000748** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de la Licencia de Explotación Minera N° **L4472005**, para que allegue a esta Dirección, dentro del término perentorio de **treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales del año 2016 al 2015, y semestral de año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA todo tipo de actividad minera en el área, hasta tanto no se suscriba el contrato de conceisión y cuente con el instrumento ambiental correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente auto, se compulsara copias al Alcalde del Municipio de Santa Barbara y a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA-, para que actúen acorde con sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1246687 del 13 de diciembre de 2016.

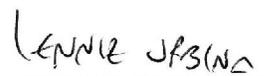
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de Abril de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 07 de Abril de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad sociedad **NATIVE GOLD S.A.S.** con NIT 900.974.692-0 representada legalmente por la señora **GLORIA PATRICIA BEDOYA RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.652.912, que dentro del expediente con placa No. **RFA-08001**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 23 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060052985.**
La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---**DISPONE**---

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN de las zonas de alinderación Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 de conformidad a lo manifestado en Evaluación Técnica No. 1247572 del 26 de Enero de 2017 dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada con la placa No. RFA-08001, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, presentada por la sociedad **NATIVE GOLD S.A.S.** con NIT 900.974.692-0 representada legalmente por la señora **GLORIA PATRICIA BEDOYA RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.652.912, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

Áreas a liberar que se determinan por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 0,00038 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1268070.0	931511.0	N 20° 53' 18.37" W	1958.73 Mts
1 - 2	1269900.0	930812.6	N 90° 0' 0.0" W	1.59 Mts
2 - 3	1269900.0	930811.0	N 23° 19' 21.27" W	2.61 Mts
3 - 4	1269902.4	930810.0	N 89° 57' 49.78" E	1.58 Mts
4 - 1	1269902.4	930811.6	S 23° 20' 2.54" E	2.61 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 0,00083 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1268070.0	931511.0	N 21° 37' 43.2" W	2810.91 Mts
1 - 2	1270683.0	930474.9	N 90° 0' 0.0" W	1.39 Mts
2 - 3	1270683.0	930473.5	N 23° 18' 45.25" W	6.53 Mts
3 - 4	1270689.0	930471.0	N 90° 0' 0.0" E	1.38 Mts
4 - 1	1270689.0	930472.3	S 23° 19' 43.22" E	6.54 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3 - ÁREA: 0,00034 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1268070.0	931511.0	N 16° 3' 13.69" W	658.69 Mts
1 - 2	1268703.0	931328.8	N 90° 0' 0.0" W	1.89 Mts
2 - 3	1268703.0	931327.0	N 23° 19' 28.61" W	1.97 Mts
3 - 4	1268704.8	931326.2	N 89° 58' 10.92" E	1.89 Mts
4 - 1	1268704.8	931328.1	S 23° 18' 47.18" E	1.97 Mts



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 4 - ÁREA: 0,14811 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1268070.0	931511.0	N 20° 53' 39.35" W	4996.57 Mts
1 - 2	1272738.0	929729.0	S 15° 33' 54.0" E	227.34 Mts
2 - 3	1272519.0	929790.0	S 64° 32' 58.36" E	3.06 Mts
3 - 4	1272517.7	929792.8	S 64° 30' 0.31" E	0.34 Mts
4 - 5	1272517.5	929793.1	S 15° 14' 40.35" E	7.6 Mts
5 - 6	1272510.2	929795.1	N 64° 32' 9.57" W	11.15 Mts
6 - 7	1272515.0	929785.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
7 - 8	1272515.0	929785.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
8 - 9	1272515.0	929785.0	S 16° 3' 59.91" E	130.08 Mts
9 - 10	1272390.0	929821.0	S 0° 0' 0.0" E	195.0 Mts
10 - 11	1272195.0	929821.0	N 90° 0' 0.0" W	1.0 Mts
11 - 12	1272195.0	929820.0	N 0° 0' 0.0" E	195.0 Mts
12 - 13	1272390.0	929820.0	N 15° 45' 44.6" W	128.84 Mts
13 - 14	1272514.0	929785.0	N 14° 5' 48.26" W	229.93 Mts
14 - 15	1272737.0	929729.0	S 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
15 - 16	1272737.0	929729.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
16 - 17	1272737.0	929729.0	S 48° 25' 48.54" W	224.28 Mts
17 - 18	1272588.2	929561.2	N 48° 22' 12.93" E	23.8 Mts
18 - 19	1272604.0	929579.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
19 - 20	1272604.0	929579.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
20 - 21	1272604.0	929579.0	N 41° 4' 35.7" W	9.86 Mts
21 - 22	1272611.4	929572.5	N 48° 51' 34.06" E	5.46 Mts
22 - 23	1272615.0	929576.6	S 40° 57' 25.87" E	6.34 Mts
23 - 24	1272610.2	929580.8	S 41° 1' 58.14" E	0.32 Mts
24 - 25	1272610.0	929581.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
25 - 26	1272610.0	929581.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
26 - 27	1272610.0	929581.0	N 49° 8' 40.82" E	140.91 Mts
27 - 1	1272702.2	929687.6	N 49° 8' 40.18" E	54.76 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 5 - ÁREA: 0,00128 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1268070.0	931511.0	N 22° 8' 13.93" W	4009.81 Mts
1 - 2	1271784.2	930000.0	S 0° 0' 0.0" E	2.56 Mts
2 - 3	1271781.7	930000.0	N 23° 18' 57.54" W	12.63 Mts
3 - 4	1271793.2	929995.0	N 0° 0' 0.0" E	2.55 Mts
4 - 1	1271795.8	929995.0	S 23° 19' 42.83" E	12.62 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 6 - ÁREA: 0,04014 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1268070.0	931511.0	N 19° 26' 40.57" W	1231.27 Mts
1 - 2	1269231.0	931101.1	S 89° 24' 36.06" W	1.75 Mts



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

2 - 3	1269231.0	931099.4	N 23° 19' 0.61" W	251.06 Mts
3 - 4	1269461.6	931000.0	N 0° 0' 0.0" E	3.93 Mts
4 - 1	1269465.5	931000.0	S 23° 19' 44.9" E	255.35 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 7 - ÁREA: 0,00119 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1268070.0	931511.0	N 21° 1' 19.68" W	2072.17 Mts
1 - 2	1270004.2	930767.6	S 23° 19' 48.22" E	8.3 Mts
2 - 3	1269996.6	930770.9	N 89° 51' 12.13" W	1.56 Mts
3 - 4	1269996.6	930769.4	N 23° 18' 46.42" W	8.29 Mts
4 - 1	1270004.2	930766.1	S 89° 57' 47.69" E	1.56 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 9 - ÁREA: 0,00045 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1268070.0	931511.0	N 22° 6' 20.0" W	3906.13 Mts
1 - 2	1271689.0	930041.1	N 90° 0' 0.0" W	1.13 Mts
2 - 3	1271689.0	930039.9	N 23° 19' 3.75" W	4.36 Mts
3 - 4	1271693.0	930038.2	N 90° 0' 0.0" E	1.13 Mts
4 - 1	1271693.0	930039.3	S 23° 19' 47.21" E	4.36 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal se procederá con el edicto en los términos de ley señalados en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la proferió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de abril de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 07 de abril de 2017 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **MARIA CAMILA CARDONA VASCO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.039.456.407**, que dentro del expediente con placa **No. RJD-12561**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 23 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060053111**.
La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la propuesta de contrato de concesión minera con la placa **No. RJD-12561**, radicada por la proponente **MARIA CAMILA CARDONA VASCO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.039.456.407**, quien radicó el día 13 de octubre de 2016, la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS DERIVADOS**, ubicado en el municipio de **MUTATÁ**, Departamento de Antioquia, a la cual le correspondió el expediente con placa **No. RJD-12561**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución al proponente, o en su defecto procédase mediante conforme al artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

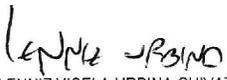
ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema de Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

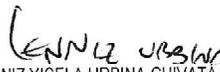
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 07 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **MARLENY DEL SOCORRO GONZALEZ OSSA** y el señor **JOSE DURLANDY TRUJILLO GARCÍA** identificados con cédula de ciudadanía Nos. 21.437.311 y 98.476.801 respectivamente, que dentro del expediente con placa No. **RJV-09371**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 23 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060053113**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia----**RESUELVE**----

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RJV-09371** presentada por la señora **MARLENY DEL SOCORRO GONZALEZ OSSA** y el señor **JOSE DURLANDY TRUJILLO GARCÍA** identificados con cédula de ciudadanía Nos. 21.437.311 y 98.476.801 respectivamente, para la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de **ARENAS ARCILLOSAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARCILLA COMÚN (GERÁMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELÁNEAS) ARCILLAS ESPECIALES, CARBÓN COQUIZABLE O METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO**, ubicado en los municipios de **ANGELÓPOLIS y AMAGÁ** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase a la desanotación del área en le Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley, de conformidad al Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

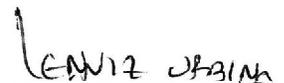
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 07 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALVARO EDINSON CANO CARTAGENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.989.197 que dentro del expediente No. **RK2-08071** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de marzo de 2017—**AUTO NUMERO: 2017060052550**
la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE:**

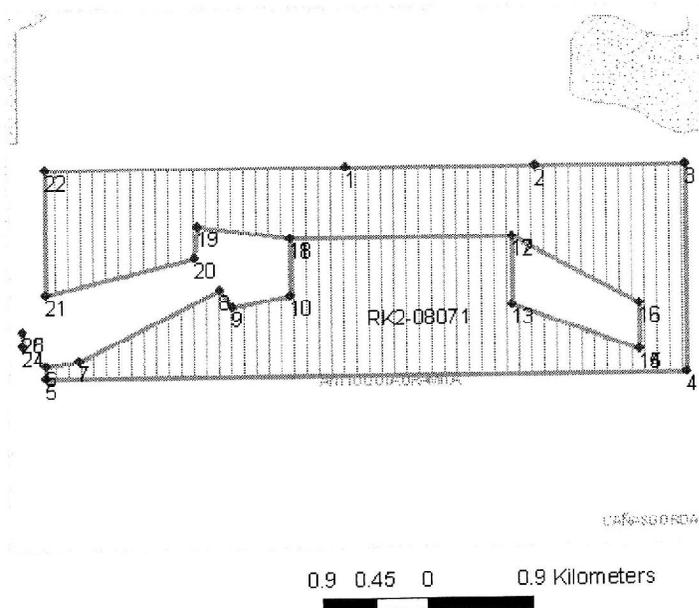
ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA LIBERACIÓN DE ÁREA, debido a la imposibilidad de desarrollar actividades mineras de exploración y explotación conforme a la información suministrada mediante la Evaluación Técnica No. 1247917 del 15 de febrero de 2017, realizada dentro del trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RK2-08071**, radicada el 02 de noviembre de 2016, por el señor **ALVARO EDINSON CANO CARTAGENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.989.197, con el fin de llevar a cabo la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, GRAVILLA (MIG)**, ubicado en jurisdicción del municipio de **URAMITA** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

A continuación se relaciona el área a liberar:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 0,0000 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1255000,0000	1107700,0000	N 85° 59' 8.96" W	5714.02 Mts
1 - 2	1255400,0000	1102000,0000	S 0° 0' 0.0" E	125.06 Mts
2 - 3	1255274,9430	1102000,0000	N 0° 0' 0.0" E	125.06 Mts
3 - 1	1255400,0010	1102000,0000	S 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts

IMAGEN DE ÁREA



Secretaría de Minas -
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015



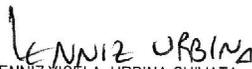
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la proferió.

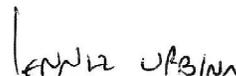
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de Abril de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 07 de Abril de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **TRES MONTAÑAS S.A.S.**, identificada con Nit. No. **900.989.133-0**, representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN**, identificado con cédula de extranjería No. 423.028, que dentro del expediente con placa No. **RLC-10151**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 17 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060052553**.
La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **RLC-10151**, radicada el día 12 de diciembre de 2016, por la sociedad **TRES MONTAÑAS S.A.S.**, identificada con Nit. No. **900.989.133-0**, representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN**, identificado con cédula de extranjería No. 423.028, para la exploración y explotación de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **PINTADA, TÁMESIS Y VALPARAISO**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto por edicto de conformidad con el artículo 269 del la Ley 685 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación el área que se libera en los archivos gráficos de esta delegada.

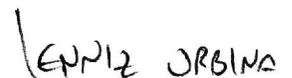
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

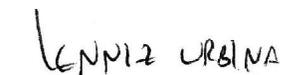
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 03 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 07 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **QUIMBAYA SOM**, con Nit 811.015.166-1, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. 257.618, quien actúa a través de apoderado, el señor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.148.434, que dentro del expediente con (PLACA) **Nº 4568** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de marzo de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080000993**
la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CANCELACIÓN a la sociedad **QUIMBAYA SOM**, identificada con Nit 811.015.166-1, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. 257.618, quien actúa a través de apoderado, el señor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.148.434 y portador de la tarjeta profesional No. 205.962 del C.S.J titular de la Licencia de Exploración No. L4568005, para la exploración de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS Y MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **REMEDIOS Y SEGOVIA**, de este departamento, para que en el termino de **un (1) mes** contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, Allegue:

- Comprobante de pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración por un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES PESOS M/L (\$63.295.103)**.
- Comprobante de pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración causada desde el día 25 de marzo de 2016 al 24 de marzo de 2017, por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M7L (\$67.725.721)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, para que en el termino de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue: Formato Básico Semestral 2016.

ARTICULO TERCERO: APROBAR dentro de la Licencia de Exploración No. L4568005, lo siguiente:

- Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2015.
- Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2014 y 2015.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. **1247091** del 21 de diciembre de 2016.

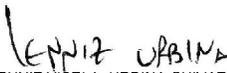
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

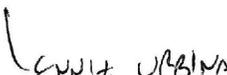
LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de Abril de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 07 de Abril de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S.**, identificada con Nit No. 800.249.157-1, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. **257.618**, que dentro del expediente con (PLACA) **Nº 5843** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de marzo de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080001037**
la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CADUCIDAD a la sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S.**, identificada con Nit No. 800.249.157-1, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. 257.618; o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión **No. 5843**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS EN VETA Y ALUVION**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ANDES Y BETANIA**, de este Departamento, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue;

- Canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de construcción y montaje, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 155.341.167).
- Canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de construcción y montaje, por un valor de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 162.490.392).
- Pago de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de construcción y montaje, por un valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 173.864.873), más interés desde el día 9 de marzo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO MULTA al titular minero, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue:

- Programa de Trabajos y Obras (PTO).

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue: Formato Básico Minero Semestral 2016, so pena de iniciar el trámite legal pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al titular minero, para que en el término de **quince (15) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue: modificación a la póliza minero ambiental, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.4 del Concepto Técnico, so pena de iniciar el trámite a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR dentro del Contrato de Concesión No. 5843, lo siguiente:

- Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2009, 2010, 2014, 2015, teniendo en cuenta que la información allí consignada que es responsabilidad del titular
- Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2013, 2014, 2015

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. 1246660 del 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



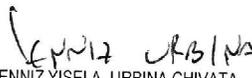
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de Abril de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 07 de Abril de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Linea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La **SOCIEDAD MINERA SOLVISTA S.A.S.**, identificadas con Nit No. **900.375.240-5**, representada legalmente por **MILLER O'PREY**, identificado con Cedula de extranjería No **333.801**, que dentro del expediente con (PLACA) N° **5912C** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de marzo de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080000985**
la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO A MULTA a la **SOCIEDAD MINERA SOLVISTA S.A.S.**, identificadas con Nit No. **900.375.240-5**, representada legalmente por **MILLER O'PREY**, identificado con Cedula de extranjería No **333.801**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No. **5912C**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **CARAMANTA Y TÁMESIS**, de este Departamento, para que allegue:

- Los Formatos Básicos Mineros (FBM) anuales 2013, 2014 y 2015.
- Los Formatos Básicos Mineros (FBM) Semestrales 2016.

En el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR dentro de las diligencias del contrato de concesión No. **5912C** lo siguiente:

- El pago del canon superficiario de la Tercera anualidad de la etapa de exploración, y se le informa al titular que tiene un saldo a favor de **Diez Pesos (\$10)**.
- El pago del canon superficiario de la Cuarta anualidad de la etapa de exploración, y se le informa al titular que tiene un saldo a favor de **Doscientos Noventa y Siete Pesos (\$297)**.
- La Póliza de Seguro de Cumplimiento Disposiciones Legales N° 42-43-101002354 emitida por Compañía Seguros del Estado, con un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 2.763.387)**, con vigencia desde el día 26 de septiembre de 2016 hasta el día 06 de diciembre de 2016, beneficiario y asegurado es el Departamento de Antioquia.

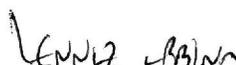
ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. **1246440** del 06 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

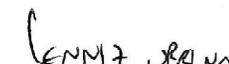
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de Abril de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 07 de Abril de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La Los señores **OSCAR DE JESÚS BURITICA ÁLVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.127.790**, el señor **ADRIÁN DARÍO QUINTERO ESPINAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.086.131**, el señor **HELMER ALONSO GALLÓN FORONDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.085.131**, el señor **EIDER ARLEY SERNA ESPINAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.086.574**, el señor **FABIO ANTONIO VALENCIA CHAVERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.470.799** y el señor **LUIS ARLEY RAVE DEOSSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.429.586**, que dentro del expediente con (PLACA) N° **6374** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de diciembre de 2016—**AUTO NUMERO: 2016080005079** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores **OSCAR DE JESÚS BURITICA ÁLVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.127.790**, el señor **ADRIÁN DARÍO QUINTERO ESPINAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.086.131**, el señor **HELMER ALONSO GALLÓN FORONDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.085.131**, el señor **PEDRO NEL SERNA MENESES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.610.290**, el señor **EIDER ARLEY SERNA ESPINAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.086.574**, el señor **FABIO ANTONIO VALENCIA CHAVERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.470.799** y el señor **LUIS ARLEY RAVE DEOSSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.429.586**, son titulares del Contrato de Concesión **6374**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SAN ROQUE**, de este Departamento, para que allegue:

- La póliza minero ambiental, por un valor de **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$580.000)**, la cual debe ser constituida de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico.

Lo anterior, en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, allegue a esta Dirección:

- Los formularios de declaración de regalías correspondiente a los trimestres I, II, III y IV de los años 2011,2012, 2013, 2014,2015 y los trimestre I, II y III del año 2016.
- Los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y semestral 2016, con sus respectivos planos.
- El Programa de Trabajos y Obras (PTO)

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero para que demuestre en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación, la debida señalización del área en título minero, toda vez que el ingeniero en su inspección no la evidencio, lo anterior atendiendo lo indicado en el concepto técnico No **1246384**, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que hay lugar.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. **1246384** del 05 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- LIZ MARGARET ALVAREZ--- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de Abril de 2017 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 07 de Abril de 2017

a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA